

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 02/08/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se convocan las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha para el año 2012. [2012/11324]

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia de los Parques Nacionales (BOE Núm. 246 de 14 de octubre de 2005), reglamenta con carácter básico el objeto de dichas subvenciones, los posibles beneficiarios, las iniciativas susceptibles de recibir tales ayudas o los criterios de valoración mínimos que deben tenerse en cuenta en su concesión, y reconoce expresamente que la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos corresponde a las comunidades autónomas.

Establece asimismo, que la financiación de las subvenciones corresponde al Ministerio con competencias en materia de medio ambiente, a través del organismo autónomo de Parques Nacionales. A este respecto, en su disposición transitoria única, establece una distribución territorial de los presupuestos, asignándole un 11,7% de los créditos a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, de los cuáles un 8,6% corresponden al Parque Nacional de Cabañeros y un 3,1% al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Con motivo de la declaración de un nuevo Parque Nacional en el año 2007, y su incorporación a la Red de Parques Nacionales, se modificó la distribución territorial de los créditos en función de los criterios establecidos en el marco del Grupo de Trabajo sobre subvenciones en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, los cuales fueron informados favorablemente por el Consejo de la Red de Parques Nacionales, y aprobados en el seno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente con fecha 6 de septiembre de 2007. Dicha distribución se ha mantenido en ejercicios posteriores, al no haber ningún cambio en el número de Parques Nacionales, ni modificaciones de los parámetros que se toman en cuenta para definir los criterios, de forma que en el marco de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 6 de junio de 2012, se aprueba la distribución de créditos para el año 2012, asignándole un 8,12% del total al Parque Nacional de Cabañeros, y un 2,91% al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Con fecha 25 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 165, la Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, de actividades orientadas a la divulgación de los valores e importancia de los Parques Nacionales, y de cualquier iniciativa expresamente contemplada en la Agenda 21 de los municipios que conforman sus áreas de influencia socioeconómica.

El Orden competencial vigente en el momento de la aprobación de las bases, establecido en los Decretos 143/2008 de 9 de septiembre y 16/2009 de 10 de marzo, dio lugar a que se estableciera en la Orden, que la convocatoria de estas subvenciones había de hacerla la persona titular de la Dirección del Organismo Autónomo Espacios Naturales, y que la instrucción y resolución del procedimiento de la subvención debía gestionarla el mismo Organismo Autónomo.

Con la supresión del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha mediante Decreto 97/2010, de 01/06/2010 (DOCM de 8 de junio 2010) y el establecimiento de la nueva estructura orgánica y competencias de la Consejería de Agricultura por Decreto 126/2011, de 07/07/2011, (DOCM de 09/07/2011), esta Consejería asume las competencias que anteriormente tenía atribuidas el Organismo Autónomo.

En virtud de las competencias previstas en el artículo 4.2 del Decreto 126/2011, de 07/07/2011, modificado por el Decreto 263/2011, de 30/08/2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, así como en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el marco de las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Resuelvo

Primero.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, durante el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la concesión de subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, con la finalidad y beneficiarios contemplados en la Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 165 de fecha 25 de agosto de 2009.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios:

1.1. Entidades Locales:

a) Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha.

b) Entidades Locales Menores pertenecientes a dichos Ayuntamientos.

c) Entidades de carácter supramunicipal de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos y hayan sido creadas por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias en materia de régimen local.

1.2. Entidades empresariales:

a) Entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y cuya actividad principal se desarrolle en ella.

b) Empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

- Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional.

- Cuando residan en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional y pretendan implantar su actividad en la misma.

- Cuando no residan en dicha área de influencia socioeconómica pero vengan realizando en el interior de un Parque Nacional actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho Parque.

1.3. Las personas físicas residentes en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

1.4. Instituciones sin fines de lucro:

a) Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura tradicional.

b) Asociaciones de Municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica de uno o varios Parques Nacionales, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.

1.5. Otros beneficiarios:

a) Entidades de Derecho Público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica de alguno de los Parques Nacionales.

b) Agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior de un Parque Nacional que se hubieran constituido para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.

2. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad subvencionada y justificarla en los términos y en los plazos establecidos en la resolución de concesión, que se determinará en atención a la naturaleza y características del proyecto.

- b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en esta Orden y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la resolución de concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando el acceso a los terrenos afectados al personal que realice la inspección.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y demás casos previstos en la legislación vigente.
- f) No vulnerar la normativa medioambiental y de conservación de la naturaleza en la ejecución y explotación de las obras o servicios subvencionados.
- g) Estar en posesión de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para poder desarrollar la actividad subvencionada.

3. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Disponer, en su caso, de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Estar corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Tener el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- e) No haber renunciado o haber dejado de justificar hasta el 50% de la subvención concedida en las dos anteriores convocatorias del Programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales en Castilla-La Mancha.

Tercero.- Financiación.

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 909.873,87 euros, con cargo al fondo finalista 814 "Zona de Influencia de Parques Nacionales", procedente el 100% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y con el desglose por partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- Para la aplicación presupuestaria G/442C/7634K, con un importe máximo de 591.418,02 euros, distribuido en dos anualidades: 97.240,02 euros en el año 2012, y 494.178 euros en el año 2013.
- Para la aplicación presupuestaria G/442C/7734K, con un importe máximo de 90.987,38 euros, distribuido en dos anualidades: 14.956,28 euros en el año 2012, y 76.031,10 euros en el año 2013.
- Para la aplicación presupuestaria G/442C/7834K, con un importe máximo de 227.468,47 euros, distribuido en dos anualidades: 37.401,07 euros en el año 2012, y 190.067,40 euros en el año 2013.

El compromiso de estos importes queda supeditado a la recepción de los mismos, que deberá materializar el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con los créditos asignados a esta comunidad autónoma, en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 06/06/2012, para las compensaciones socioeconómicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha.

De la misma forma, y en todo caso, no se procederá a la concesión de las subvenciones, hasta que no se haya constatado el ingreso de estos fondos, por parte de la Administración General del Estado.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha, la cuantía de las subvenciones reguladas en la presente Orden se calculará como un porcentaje a aplicar sobre la inversión o gasto subvencionable aprobado. Dicho porcentaje será proporcional a la puntuación obtenida en la valoración realizada por el comité de evaluación, consiguiendo la máxima cantidad subvencionable en el caso de alcanzar el 100% de la puntuación.

2. La cuantía de la subvención podrá llegar hasta el 100% de la inversión o gasto aprobado, con los siguientes límites:

- Para ayuntamientos se podrá alcanzar el 100 % del gasto subvencionable aprobado.
- Para empresas se podrá alcanzar el 70% del gasto subvencionable aprobado.
- Para personas físicas, instituciones sin ánimo de lucro y otros beneficiarios se podrá alcanzar el 85 % del gasto subvencionable aprobado.

Quinto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según los modelos de los anexos adjuntos, se dirigirán, junto con el resto de documentación exigida, a la persona titular de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el D.O.C.M de la presente convocatoria.

3.- En su caso, el plazo de presentación de la documentación complementaria, será de diez días a contar desde la notificación al interesado de la propuesta de resolución.

4.- Junto al modelo de solicitud (Anexo I) y al modelo de memoria simplificada del proyecto (Anexo II) se presentarán los siguientes documentos, debidamente cumplimentados y firmados, en su caso, siempre que no obren ya en poder de esta Administración, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y su contenido siga estando vigente:

- a) En el caso de entidades privadas, fotocopia de la documentación que acredite la capacidad y representación, en su caso, de la entidad solicitante, así como de la actividad empresarial.
- b) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante y, en su caso, del representante, salvedad añadida a la general de que el solicitante o, en su caso, el representante autorice expresamente a la Consejería de Agricultura para la consulta de dichos documentos, mediante cláusula incluida al efecto en el modelo de solicitud de la subvención.

Aquellos solicitantes que se propongan como posibles perceptores de la subvención, presentarán los siguientes documentos junto con el modelo de aceptación de la subvención (Anexo III) con las mismas salvedades establecidas para la documentación de la fase inicial de solicitud:

- a) Certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de naturaleza tributaria con la Agencia Tributaria Estatal y con la Hacienda Autonómica así como con la Seguridad Social, salvedad añadida a la general de que el solicitante autorice expresamente a la Consejería de Agricultura para la consulta telemática de dichos certificados, mediante cláusula incluida al efecto en el Anexo III.
 - b) En el caso de solicitud para la realización de obras, se presentará proyecto o memoria valorada de las actuaciones, incluyendo una completa descripción de las mismas, reportaje fotográfico y presupuesto detallado con cuadro de precios descompuestos, más planos descriptivos de la actividad y mapa de localización a escala 1:50.000 ó 1:25000. Este Proyecto o memoria se suscribirá por técnico competente en los casos en que así lo exija alguna norma legal, así como en obras cuyo importe sea superior a 12.000 €.
- En el resto de los casos, se presentará memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar que comprenda los destinatarios de las mismas, lugar de realización, así como un presupuesto detallado del coste de las mismas.
- c) En el caso de actuaciones relacionadas en los apartados e) g) y h) del artículo 7.1 de la Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble o de la titularidad de los terrenos donde se vaya a realizar la actuación:
 - En el caso de propiedad mediante documento registral, certificación catastral o del ayuntamiento.
 - En el caso de que el solicitante sea un ayuntamiento o entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, certificado del secretario del ayuntamiento de la disponibilidad del inmueble.
 - d) En su caso, copia de la resolución de concesión de cualquier otro tipo de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
 - e) En caso de que la actividad así lo requiera, copia de la declaración de impacto ambiental, autorización o informe ambiental que deben ser positivos.
 - f) En caso de que la actividad así lo requiera, copia de la autorización concedida para actuar en Monte de Utilidad Pública, Vía Pecuaría o Domino Público Hidráulico.

g) Otro tipo de documentación a aportar en función del tipo de beneficiario propuesto:

- Entidades Locales. En los casos de entidades locales supramunicipales y otras entidades de derecho público, los documentos constitutivos de las mismas.
- Entidades empresariales. Documentación acreditativa de que su residencia y actividad se realiza en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional o de que se va a implantar en la misma.
- Personas físicas. En el caso de las solicitudes de actuaciones subvencionables a que hace referencia el artículo 7.1.h) de la Orden de 04/08/2009, se aportará según corresponda, documentación acreditativa de la antigüedad de la vivienda, o cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados por este artículo.
- Instituciones sin fines de lucro. Estatutos debidamente legalizados, así como el documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.
- Otros beneficiarios. Los correspondientes estatutos y certificado del acta de constitución.

5.- Lugares de presentación de las solicitudes:

Tanto las solicitudes, como en el caso que corresponda, la documentación complementaria, se dirigirán dentro de sus respectivos plazos, a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, C/ Quintanar de la Orden s/n, C.P. 45071 Toledo, y se podrán presentar:

- a) En registro perteneciente a la Administración del Estado, al de las Comunidades Autónomas, y al de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito Convenio, en las oficinas de correos, o en cualquier otra forma prevista.
- b) Mediante fax, al número 925 28 68 79 de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales.
- c) Mediante llamada telefónica al 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902 26 70 90 si llama desde fuera de la región.
- d) Mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha (www.jccm.es).

En ningún caso serán consideradas como registro válido para la presentación de solicitudes, o en su caso documentación complementaria, las oficinas de los Parques Nacionales.

Sexto.- Criterios de valoración.

Serán los indicados en el artículo 10 de la Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento compete al Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura. La evaluación de las solicitudes remitidas por el órgano instructor se llevarán a cabo por el comité de evaluación que estará compuesto por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, las personas titulares de las Jefaturas del Servicio con competencias en áreas protegidas en Ciudad Real y Toledo y los Directores Conservadores de cada Parque Nacional, que actuarán como vocales, y estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura.

2.- La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, competencia que es delegada en la persona titular de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

3.- Una vez recibida la documentación complementaria y siempre antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria se emitirá y notificará la resolución definitiva, que será notificada a cada uno de los beneficiarios personalmente, en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Transcurrido el plazo sin que se haya producido la notificación de la resolución se entenderá que es denegatoria.

5.- En todo caso, el plazo máximo para justificar la actividad subvencionada será de un año, a partir de la notificación de la resolución definitiva.

Octavo.- Devolución voluntaria.

1.- Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimidación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Tesorería de Economía y Hacienda de la CCM con número 2105 0036 11 1250061605, especificando en el concepto Agricultura, nº de expediente y devolución voluntaria de subvenciones de Parques Nacionales en Castilla-La Mancha.

2.- La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 2 de agosto de 2012

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento
030349
Código SIACI
[SIWD]

--

**ANEXO 1: SOLICITUD DE AYUDAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE
PARQUES NACIONALES**

Nº expediente	
---------------	--

1	DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE		
Nombre / Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	
Tipo de documento		NIF / NIE	
Nombre del representante			
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Tipo de documento		NIF / NIE	

2	TIPO DE SOLICITANTE (marcar con una X):
<input type="checkbox"/> Ayuntamiento, Entidad Local menor o Mancomunidades de municipios <input type="checkbox"/> Empresa privada u otra institución con ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Personas físicas y entidades sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Otros (entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables o agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior de un Parque Nacional) según art. 2.5	

3	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

4	DOMICILIO FISCAL		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	

5	DATOS BANCARIOS			
Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Sello Entidad Financiera

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios naturales con la finalidad de Registro de Solicitantes de Ayudas de Montes y Espacios Naturales y que se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

6 | AUTORIZACIÓN EXPRESA

AUTORIZA SI NO a la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, domicilio o residencia, información de índole tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social y datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7 | DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI/NIE en caso de no autorizar la Consulta
- Fotocopia del DNI/NIE del representante en caso de no autorizar la Consulta
- Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuera persona jurídica o cuando la solicitud se formule por persona distinta al beneficiario, mediante copia de escritura pública o cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Fotocopia de la documentación que acredite la actividad empresarial.

8 | DOCUMENTACIÓN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN

- Acreditación de la representación del firmante, presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
- Acreditación de la actividad empresarial, presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
- Acreditación de la identidad del solicitante, presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
- Acreditación de la identidad del representante, presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

9 | INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de solicitud para Modernización de Infraestructuras, indicar con que finalidades y objetivos establecidos en las normas de declaración guarda relación directa la actuación propuesta:

¿Presenta más de una solicitud en esta convocatoria?

SI <input type="checkbox"/>	Priorizarlas:	
	1º	
	2º	
	3º	
	4º	

Justificación:

NO

10 | ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Presupuesto total del proyecto (sólo gastos subvencionables según art. 9 de la Orden de 25/08/2009): _____ €.	Importe total subvención solicitada (ver importes máximos según art.11): _____ €.
---	---

Título del proyecto para el que se solicita la subvención

Localización de la actuación:
Términos municipales:
¿Es propietario de los terrenos? SI <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>

11	TIPO DE ACTUACIÓN
1) Inversiones en las áreas de influencia socioeconómica de Parques Nacionales (Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, art. 3.1 (DOCM, nº 130, 07 de julio de 2009)):	
<input type="checkbox"/>	Modernización de infraestructuras (indicar al final de la solicitud con que finalidades y objetivos establecidos en las normas de declaración guarda relación directa la actuación propuesta) (art 3.1.a).
<input type="checkbox"/>	Conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto interés ecológico (art 3.1.b)
<input type="checkbox"/>	Eliminación de impactos sobre los valores naturales o culturales (art 3.1.c)
<input type="checkbox"/>	Compatibilidad de actividades y usos tradicionales con objetivos de los Parques Nacionales (art.3.1.d)
<input type="checkbox"/>	Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico (art.3.1.e)
<input type="checkbox"/>	Puesta en marcha de actividades económicas (no funcionamientos) relacionadas con los Parques Nacionales (art.3.1.f)
<input type="checkbox"/>	Mantenimiento o recuperación tipología constructiva tradicional (renta per cápita de la unidad familiar no sea superior a 1.5 veces el salario mínimo interprofesional) (art.3.1.g)
<input type="checkbox"/>	Dotación de condiciones de habitabilidad viviendas de más de 50 años (art. 3.1.h)
2) Actividades que no son inversiones (Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, art 3.2 (DOCM, nº 130, 07 de julio de 2009)):	
<input type="checkbox"/>	Divulgación valores e importancia de los Parques Nacionales (art. 3.2.a)
<input type="checkbox"/>	Formación de población local en tareas relacionadas con la gestión de los Parques Nacionales (art.3.2.b)
3) Iniciativa pública o privada expresamente contemplada en la Agenda 21 de cualquiera de los municipios que conforman sus áreas de influencia socioeconómica (Orden de 04/08/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, art 3.3 (DOCM, nº 130, 07 de julio de 2009))	
<input type="checkbox"/>	Iniciativa pública o privada expresamente contemplada en la Agenda 21 de cualquiera de los municipios que conforman sus áreas de influencia socioeconómica (art 3.3)

12	SOLICITUD, COMPROMISO, DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN
La persona abajo firmante SOLICITA le sea concedida la ayuda por (indicar el objeto de la ayuda solicitada)	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.	
Y DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación adjunta AUTORIZANDO a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda con mención expresa a:	
<ul style="list-style-type: none"> - No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas. - No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de otras entidades públicas o privadas. En caso contrario, especificar (indicar cuantía de la misma y órgano que la concedió) 	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. 2. Señale lo que proceda: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. <input type="checkbox"/> Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción _____ 	
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio	

Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

En _____ a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento
[030349]
Código SIACI
[SIWD]

**ANEXO 2: MEMORIA SIMPLIFICADA**

1	IDENTIFICACIÓN
Situación o localización:	
Descripción del entorno:	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

--

4	LOCALIZACIÓN (Se adjuntará la cartografía correspondiente a la localización de la actuación, si se considera relevante, especificando el sistema de referencia y coordenadas de localización del proyecto/actividad).

5	PRESUPUESTO

--

6	DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA
---	--

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la memoria simplificada, así como en la documentación adjunta, y autoriza a la administración a poder efectuar cualquier comprobación de los mismos:

En _____ a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

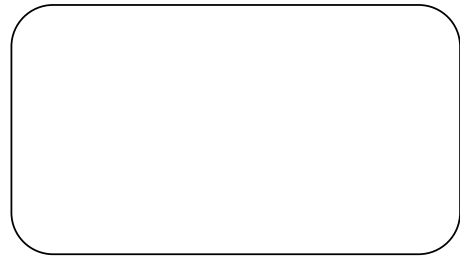
Fdo.: _____.

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento
030349
Código SIACI
[SJTG]



ANEXO 3: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1	DATOS DEL EXPEDIENTE
Nº expediente	
NIF/NIE	
Beneficiario	
Actividad subvencionada	
Subvención concedida	

2	ACEPTACIÓN (Marcar sólo una casilla)
<input type="checkbox"/> Acepto la subvención, sin adaptación del proyecto <input type="checkbox"/> Acepto la subvención, con adaptación del proyecto <input type="checkbox"/> No acepto la subvención	

3	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<p>La persona abajo firmante AUTORIZA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO a la Consejería de Agricultura a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social sus datos o, en su caso, los de su representado, relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.</p> <p>La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal..</p>	

4	DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA ACEPTACIÓN
<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de naturaleza tributaria con la Agencia Tributaria Estatal y con la Hacienda Autonómica así como con la Seguridad Social, en caso de no autorizarla Consulta <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva, con presupuesto detallado <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble o de la titularidad de los terrenos donde se vaya a realizar la actuación <input type="checkbox"/> Documentos constitutivos de Entidades Locales <input type="checkbox"/> Estatutos debidamente legalizados, así como el documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente (Asociaciones sin ánimo de lucro) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la antigüedad de la vivienda (Personas físicas) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que su residencia y actividad se realiza en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional o de que se va a implantar en la misma (Entidades empresariales) <input type="checkbox"/> Estatutos y certificado del acta de constitución (Otros beneficiarios) <input type="checkbox"/> Copia de declaración de impacto ambiental, autorización o informe ambiental	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios naturales con la finalidad de Registro de Solicitantes de Ayudas de Montes y Espacios Naturales y que se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

<input type="checkbox"/>	Copia de autorización para actuar en un monte de utilidad pública, vía pecuaria o dominio público hidráulico
<input type="checkbox"/>	Copia de los documentos de concesión de ayudas concurrentes para el mismo proyecto

5	DOCUMENTACIÓN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de naturaleza tributaria con la Agencia Tributaria Estatal y con la Hacienda Autonómica así como con la Seguridad Social presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble o de la titularidad de los terrenos presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documentos constitutivos de Entidades Locales, presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Estatutos debidamente legalizados, así como el documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente (Asociaciones sin ánimo de lucro) , presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la antigüedad de la vivienda (Personas físicas) presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que su residencia y actividad se realiza en el área de influencia socioeconómica de un Parque Nacional o de que se va a implantar en la misma (Entidades empresariales) presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	Estatutos y certificado del acta de constitución (Otros beneficiarios) presentado con fecha __/__/__ ante la unidad _____ de la Consejería de _____
<input type="checkbox"/>	En caso se que la actuación tenga declaración de impacto ambiental, autorización o informe ambiental, consignar aquí: Resolución _____, fecha _____ y número de publicación de la misma _____
<input type="checkbox"/>	En el caso de que la actuación se realice sobre un monte de utilidad pública, y haya obtenido la correspondiente autorización, consignar aquí : Resolución _____, fecha _____ y número de publicación de la misma _____
<input type="checkbox"/>	Si le ha sido concedida concurrentemente otra ayuda para el mismo proyecto subvencionable, consignar aquí: Resolución _____, fecha _____ y número de publicación de la misma _____

6	SOLICITUD, COMPROMISO, DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN
Para que conste, y surta los efectos oportunos, suscribo la presente,	
En _____ a ____ de _____ de _____	
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: _____	

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento
030349
Código SIACI
[SJTH]



ANEXO 4: SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA CON NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE	
Nº expediente	
Nombre / Razón Social	
Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de documento	NIF / NIE
Nombre del representante	
Primer apellido del representante	Segundo apellido del representante
Tipo de documento	NIF / NIE

2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	Facturas
<input type="checkbox"/>	Otros (Breve descripción):

7 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que se han efectuado los trabajos que correspondientes al citado expediente, AUTORIZA la inspección de los mismos y SOLICITA que se proceda al abono de la subvención que le corresponde como beneficiario de las ayudas reguladas por la Orden de 04 de agosto de 2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla –La Mancha.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: _____</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios naturales con la finalidad de Registro de Solicitantes de Ayudas de Montes y Espacios Naturales y que se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es